

**III REUNIÓN BILATERAL DE ORGANISMOS DE APLICACIÓN DEL ACUERDO SOBRE
TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE DE PERU Y ARGENTINA
Cusco, 21 y 22 de agosto de 2014**

ACTA

En la ciudad del Cusco, República del Perú los días 21 y 22 de agosto del 2014, se realizó la III Reunión Bilateral de Organismos de Aplicación del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre - ATIT de Perú y Argentina.

La Delegación Peruana estuvo presidida por el Sr. José Luis Qwistgaard Suarez, Director General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú, y la Delegación Argentina estuvo presidida por el Sr. Daniel Domínguez, Director Nacional de Transporte Automotor de la República de Argentina.

La relación de participantes se adjuntan a la presente acta como **Anexo I**.

Luego de los saludos protocolares y bienvenida, las delegaciones aprobaron el Temario de la reunión que figura como **Anexo II** en la presente acta.

Acto seguido, se desarrolló el temario en los siguientes términos:

A.-TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS

1. Establecimiento de características específicas que deben cumplir los vehículos que se destinen al transporte internacional terrestre de pasajeros entre Perú y Argentina

Ambas delegaciones manifestaron su interés en desarrollar un proceso de análisis de las normas nacionales que establecen las especificaciones técnicas para los vehículos que se destinen al transporte internacional terrestre con miras a realizar su armonización; en tanto, acuerdan aceptar la habilitación vehicular en los términos realizados por el país de origen, asegurando el libre tránsito de los vehículos que señala el ATIT.

Con la finalidad de avanzar en este tema, la delegación de Perú pone a consideración de la delegación de Argentina el documento denominado "DOCUMENTO DE TRABAJO, Especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los vehículos que se habiliten al transporte Internacional terrestre de pasajeros" (Propuesta peruana), que figura como **Anexo III**, que contiene una propuesta de especificaciones básicas que deberían cumplir dichos vehículos. Por su parte la delegación Argentina remitirá en el plazo de 30 días contados a partir de la fecha, un documento con la configuración de sus buses habilitados y las especificaciones técnicas de los mismos.

2. Transporte de encomiendas en las bodegas de los vehículos habilitados al transporte internacional terrestre de pasajeros

Ambas delegaciones acuerdan trabajar en una propuesta que permita el traslado de encomiendas en los buses de transporte habilitados al transporte internacional terrestre de pasajeros de Perú y Argentina, como servicio complementario al transporte internacional terrestre de pasajeros. Dicha modalidad deberá estar sujeto al sistema operativo que aprueben las respectivas aduanas, de modo tal que dicho accionar, no altere el desenvolvimiento del normal servicio de transporte de pasajeros internacional.

**III REUNIÓN BILATERAL DE ORGANISMOS DE APLICACIÓN DEL ACUERDO SOBRE
TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE DE PERU Y ARGENTINA
Cusco, 21 y 22 de agosto de 2014**

Al respecto la delegación argentina señaló que en el ámbito del MERCOSUR el transporte de encomiendas está contemplado comenzar a partir del Sistema Informático de Tránsito Internacional Aduanero - SINTIA entre las aduanas, sugiriendo a la Aduana de Perú que asista a la próxima reunión de la Comisión del Artículo 16 del ATIT que se desarrollara los días 25 y 26 de setiembre en Montevideo – Sede de ALADI, para ponerse en contacto con las aduanas de los países del Cono Sur, para trabajar la implementación del SINTIA y para establecer contacto bilateral con la Aduana de Argentina sobre este tema.

3. Acuerdo sobre tarifas

La delegación de Argentina, señaló la necesidad de establecer una banda de tarifas para el transporte internacional de pasajeros, con la finalidad de generar condiciones que favorezcan la competencia de los servicios, evitando una competencia perniciosa de bajar el precio del pasaje, que podría conllevar a consecuencias que afecten negativamente la seguridad de los servicios. Considera que la tarifa del transporte internacional terrestre está constituida por la tarifa nacional del tramo vial correspondiente al país de origen, la tarifa del tramo correspondiente al país transitado y la tarifa del tramo correspondiente al país complementario, solicitando a la delegación de Perú, hacer los estudios para establecer la banda de tarifas señalada.

La delegación de Perú señaló que conforme a su legislación la tarifa es fijada por el transportista conforme a la oferta y demanda del servicio; sin embargo, manifestó su compromiso de analizar la propuesta presentada por la delegación Argentina.

Para el efecto las delegaciones acordaron intercambiar información sobre las normas y métodos, que se utiliza en sus respectivos países para establecer las tarifas del transporte internacional terrestre, con miras a estudiar la armonización de los aspectos de esta materia.

4. Categorización de los servicios

La delegación argentina señaló que este tema está sujeto a la determinación de las tarifas del servicio. Al respecto, las delegaciones acordaron intercambiar información de los aspectos normativos y técnicos vigentes en sus países, para categorizar los servicios de transporte internacional terrestre de pasajeros.

5. Actualización de informaciones sobre líneas acordadas

En virtud de haber algunas discrepancias en los datos de ambas delegaciones respecto a las líneas autorizadas por Perú a sus empresas, dicha delegación se comprometió a remitir a la delegación de Argentina, en el plazo de 15 días, contado a partir de la fecha, información sobre las autorizaciones y frecuencias otorgadas a sus transportistas para el transporte internacional de pasajeros entre Perú y Argentina.

**III REUNIÓN BILATERAL DE ORGANISMOS DE APLICACIÓN DEL ACUERDO SOBRE
TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE DE PERU Y ARGENTINA
Cusco, 21 y 22 de agosto de 2014**

TRANSPORTE TERRESTRE DE MERCANCÍAS

6. Permisos ocasionales para transporte terrestre de mercancías

Las delegaciones señalan que el permiso ocasional debe ser otorgado conforme a lo establecido en el artículo 27 del ATIT, a transportistas que realicen transportes excepcionales que no pueda ser realizado por las flotas habilitadas al transporte internacional terrestre de cargas.

Al respecto, se comprometieron a intercambiar, en el plazo de 90 días contados a partir de la fecha, sus propuestas para armonizar el alcance del término "transporte excepcional". Las propuestas deben comprender la vigencia y renovación; como asimismo, un sistema de notificación de las multas que hubieren cometido las empresas que operan bajo este régimen, que será considerada previamente a otorgar un nuevo permiso.

7. Transporte terrestre de mercancías peligrosas

Ambas delegaciones, señalaron que tienen interés en establecer mecanismos que orienten a los transportistas a realizar el transporte terrestre de mercancías peligrosas en condiciones seguras, sin afectar la salud y seguridad de las personas y proteger el ambiente y la propiedad. En tal sentido, se comprometieron a realizar los estudios correspondientes para determinar las concordancias y divergencias de sus normativas. Para el efecto, acordaron intercambiar, en el plazo de 30 días contados a partir de la fecha, sus normativas internas.

En tanto se realice los estudios, los transportes específicos, tales como, explosivos, hidrocarburos, radiactivos, sustancias controladas y otras, que cuenten con una regulación específica, deberán cumplir con la misma.

8. Circulación de vehículos especiales y carga sobredimensionada

Las delegaciones acordaron intercambiar sus normativas sobre las normas de pesos y dimensiones vehiculares vigentes en sus respectivos países, con la finalidad de analizar sus concordancias y divergencias en este tema, este intercambio se realizará en el plazo de 30 días contados a partir de la fecha.

TRANSPORTE DE PASAJEROS Y MERCANCÍAS

9. Aspectos aduaneros. Eliminación de pagos por habilitación aduanera en Paso de Jama y en Mendoza

Ante la solicitud de la delegación del Perú de gestionar la eliminación de pagos por habilitación aduanera en Paso de Jama y en Mendoza, la delegación argentina señaló que dichos pagos se realizan por la atención aduanera fuera de de horario.

10. Aspectos migratorios: Libreta del tripulante terrestre

**III REUNIÓN BILATERAL DE ORGANISMOS DE APLICACIÓN DEL ACUERDO SOBRE
TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE DE PERU Y ARGENTINA
Cusco, 21 y 22 de agosto de 2014**

La delegación de Argentina señaló que no hace uso de la Libreta de Tripulante Terrestre para identificación de los tripulantes de los servicios de transporte internacional terrestre y que en su lugar los conductores presentan el documento de identificación personal.

La delegación del Perú, señaló que realizará un análisis del tema al interior de su país con la participación de sus autoridades migratorias.

11. Aspectos sanitarios

Ambas delegaciones manifiestan que no han recibido de los transportistas, la existencia de dificultades en los controles sanitarios; sin embargo, se comprometen a realizar el relevamiento de este tema con sus autoridades sanitarias.

12. Control del transporte internacional terrestre

La delegación de Perú realizó una presentación sobre el control del transporte internacional terrestre, señalando que el organismo encargado del control del transporte internacional terrestre es la Superintendencia Nacional de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, creada con la Ley 29380. Preciso que realiza sus actividades de control desde el mes de abril del 2010, teniendo presencia en 13 regiones del País, con la próxima apertura en la región Madre de Dios.

Agregó que el control lo realiza en los terminales terrestre, garitas de control, ubicadas en red vial y en operativos itinerantes con participación de la Policía Nacional y Ministerio Público, de ser el caso. También informó que existen 36 estaciones de pesaje a lo largo de la red vial nacional, siendo administradas 14 por SUTRAN y 22 por las empresas concesionarias de la infraestructura vial.

Añadió que el control del transporte internacional terrestre se realiza conforme al ATIT y su Segundo Protocolo de Régimen de Infracciones y Sanciones, pudiendo los presuntos infractores hacer uso de los recursos impugnativos establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo General.

La presentación figura como **Anexo IV**

La delegación Argentina señaló, que en su país el control del transporte internacional terrestre es realizado por la Gendarmería Nacional por una delegación otorgada por la Comisión Nacional Reguladora del Transporte – CNRT, que el organismo competente que ejerce el control y fiscalización del transporte de carácter internacional.

Con el objeto de facilitar las acciones del control, en conformidad con los requisitos que establece el ATIT, las delegaciones señalaron que en un plazo de 30 días, facilitarán la información de los documentos de porte obligatorio que emite cada país para el transporte internacional, a los efectos que los mismos sean conocidos por los agentes de fiscalización del otro país, adjuntando los respectivos ejemplares.

**III REUNIÓN BILATERAL DE ORGANISMOS DE APLICACIÓN DEL ACUERDO SOBRE
TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE DE PERU Y ARGENTINA
Cusco, 21 y 22 de agosto de 2014**

13. Exoneración de la legalización consular del documento de idoneidad para el otorgamiento del permiso complementario

Ambas delegaciones manifestaron su interés en estudiar la implementación de un mecanismo que remplace la legalización consular del documento de idoneidad por la autenticación o certificación de la autoridad que lo emite y una comunicación entre autoridades, que certifique la autenticidad del documento de idoneidad. Este proceso podría desarrollarse en el seno de la Comisión del artículo 16 del ATIT, con la participación de sus respectivas cancillerías.

14. Renovación de permisos originario y complementario

Ambas delegaciones señalaron que el permiso complementario mantiene su vigencia, en tanto el país de origen no comunique la caducidad del permiso originario.

Adicionalmente, señalaron que las altas y bajas de vehículos se harán conforme al apéndice 3 del ATIT.

Ambas delegaciones acuerdan la necesidad de implementar sistemas informáticos que permitan generar un base común a través de un webservice que permita darle celeridad a las autorizaciones y consultas de las autoridades competentes.

15. Control y seguridad en Carreteras

La delegación del Perú manifestó que los accidentes de tránsito en carreteras constituyen un problema de alcance nacional que trae consecuencias muy graves a las vidas de las personas, a las familias y a la economía del país, por lo que sus instituciones viene implementando una serie de acciones para mitigar esta situación orientadas a modificar las conductas actuales de los usuarios. Manifestó su interés en la posibilidad de conocer los programas y estrategias que desarrolla Argentina para tratar esta temática, haciendo énfasis en el tema de las contingencias para la atención de los accidentes, infraestructura vial (barrera de contención).

La delegación Argentina señaló que en su país existe la Agencia nacional de seguridad vial, que coordina las políticas, sobre la materia y la participación de las diversas instituciones en aspectos preventivos y en la atención de los accidentes.

Después del intercambio de opiniones, se acordó en promover la participación de expertos en seguridad vial de sus países, en la próxima reunión bilateral con énfasis en aspectos de contingencia, guardavías, prevención y restricción de circulación de vehículos de carga.

16. Datos institucionales

La Delegación señalaron los puntos de contacto:

**III REUNIÓN BILATERAL DE ORGANISMOS DE APLICACIÓN DEL ACUERDO SOBRE
TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE DE PERU Y ARGENTINA
Cusco, 21 y 22 de agosto de 2014**

PERU

José Luis Qwistgaard Suárez	Director General de Transporte Terrestre	jqwistgaard@mtc.gob.pe
Blanca Guerrero Rodríguez	Directora de Servicios de Transporte de Carga y Pasajeros	bguerrero@mtc.gob.pe
Salomé Herrera Lima	Encargada del Área de Transporte Internacional	sherrera@mtc.gob.pe

ARGENTINA

Daniel Domínguez	Director Nacional de Transporte Automotor	dadomi@minplan.gob.ar
Juliana Armendariz	Directora de Transporte Automotor de Pasajeros	coordinacionpasajeros@minplan.gob.ar
Raúl Cuence	Coordinador de los Asuntos Internacionales de SSTA	rcuence@transporte.gob.ar
Leopoldo Jozami	Director de Transporte de Cargas	leopoldojozami@gmail.com

Agotado el temario, los jefes de delegación suscribieron la presente Acta en dos ejemplares en señal de conformidad.

Por Perú


José Luis Qwistgaard Suárez
Director General de Transporte Terrestre

Por Argentina


Daniel Domínguez
Director Nacional de Transporte Automotor

III REUNIÓN BILATERAL DE ORGANISMOS DE APLICACIÓN DEL ACUERDO SOBRE
TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE DE PERU Y ARGENTINA
Cusco, 21 y 22 de agosto de 2014

Anexo I

LISTA DE DELEGACIONES

DELEGACIÓN ARGENTINA

SECTOR PÚBLICO

Nro.	NOMBRE Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO
1	Daniel Domínguez	Dirección Nacional de Transporte Automotor	Director Nacional de Transporte Automotor	dadomi@minplan.gob.ar
2	Juliana Armendariz	Dirección Nacional de Transporte Automotor	Directora de Transporte Automotor de Pasajeros	Julianaarmendariz@gmail.com
3	Raúl Cuence	Dirección Nacional de Transporte Automotor	Coordinador de los Asuntos Internacionales de SSTA	rcuence@transporte.gob.ar
4	Leopoldo Jozami	Dirección Nacional de Transporte Automotor	Director de Transporte de Cargas	leopoldojozami@gmail.com
5	Carlos César Cáceres	Gendarmería Nacional	Agregado en la Embajada Argentina en Lima	cacepalomo@gmail.com

SECTOR PRIVADO

Nro.	NOMBRE Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO
1	Fernando Boulin	Cámara Empresaria de Larga Distancia	Vicepresidente	
2	Carlos López Rizo	La Veloz del Norte SA	Gerente	clopez@lanuevaveloz.com.ar

**III REUNIÓN BILATERAL DE ORGANISMOS DE APLICACIÓN DEL ACUERDO SOBRE
TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE DE PERU Y ARGENTINA
Cusco, 21 y 22 de agosto de 2014**

DELEGACIÓN PERUANA

SECTOR PUBLICO

Nro.	NOMBRE Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO
1	José Luis Qwistgaard Suárez	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Director General de Transporte Terrestre	jqwistgaard@mtc.gob.pe
2	Jesús José Tapia Tarrillo	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Asesor Transporte Terrestre	jtapia@mtc.gob.pe
3	Salomé Hilda Herrera Lima	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Encargada de Transporte Terrestre	sherrera@mtc.gob.pe
4	Edgar Palomino Huamani	Provias Nacional	Especialista en Autorizaciones Especiales	epalomino@proviasnac.gob.pe
5	Guisella Aching Parades	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Apoyo Administrativo	gaching@mtc.gob.pe
5	Nelly Núñez Sánchez	Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías	Asesora de la	nnunez@sutran.gob.pe
6	Luis Miguel Huamancaja Reyes	SUNAT	Jefe de División de Procesos de Carga y Tránsito, de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera.	lhuamancaja@sunat.gob.pe
7	Juan Carlos Jiménez Arriola	SUCAMEC, Ministerio del Interior.	Gerente de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil	jjimenez@sucamec.gob.pe
8	Coronel PNP Luis Alberto Pinto Cheng	Policía Nacional del Perú	Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú	lapeh@hotmail.com
9	Coronel PNP Ángel Fernando Paz Sifuentes	Policía Nacional del Perú	Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú	Apasi_2001@yahoo.com

**III REUNIÓN BILATERAL DE ORGANISMOS DE APLICACIÓN DEL ACUERDO SOBRE
TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE DE PERU Y ARGENTINA
Cusco, 21 y 22 de agosto de 2014**

10	Suboficial Superior PNP Rómulo Richard Alcalá Vilchez	Policía Nacional del Perú	Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú	roalvi@yahoo.com
11	GRAL. PNP Avalos Arenas Klokoch,	Policía Nacional del Perú	Director de Tránsito y Seguridad Vial	
12	CRNL. PNP Eslava Chávez Felipe,	Policía Nacional del Perú	Director de la Policía de Carreteras	feslavachaves@gmail.com
	Valentín Antonio AyquipaLupu	Migraciones	Jefe Zonal Migraciones Cusco	vayquipa@migraciones.Gob.pe

SECTOR PRIVADO

Nro.	NOMBRE APELLIDOS	Y	INSTITUCIÓN	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO
1	César Agüero		ANATEC	Jefe DEINTRA	Caguero148@yahoo.com
2	Rodil Angulo García		Transportes Cruz del Sur S.A.C.	Asesor	Rodilangulo@yahoo.com

Anexo II

AGENDA

TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS

1. Establecimiento de características específicas que deben cumplir los vehículos que se destinen al transporte internacional terrestre de pasajeros entre Perú y Argentina.
2. Transporte de encomiendas en las bodegas de los vehículos habilitados al transporte internacional terrestre de pasajeros
Acuerdo sobre tarifas
3. Categorización de los servicios
4. Actualización de informaciones sobre líneas acordadas

TRANSPORTE TERRESTRE DE MERCANCÍAS

5. Permisos ocasionales para transporte terrestre de mercancías
6. Transporte terrestre de mercancías peligrosas
7. Circulación de vehículos especiales y carga sobredimensionada

TRANSPORTE DE PASAJEROS Y MERCANCÍAS

8. Aspectos aduaneros. Eliminación de pagos por habilitación aduanera en Paso de Jama y en Mendoza
9. Aspectos migratorios: Libreta del tripulante terrestre
10. Aspectos sanitarios
11. Control del transporte internacional terrestre
12. Exoneración de la legalización consular del documento de idoneidad para el otorgamiento del permiso complementario.
13. Renovación de permisos originario y complementario
14. Control y seguridad en Carreteras
15. Datos institucionales

**III REUNIÓN BILATERAL DE ORGANISMOS DE APLICACIÓN DEL ACUERDO SOBRE
TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE DE PERU Y ARGENTINA
Cusco, 21 y 22 de agosto de 2014**

Anexo III

DOCUMENTO DE TRABAJO

**Especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los vehículos que se habiliten al
transporte Internacional terrestre de pasajeros” (Propuesta peruana)
14 de Agosto del 2014**

1. Diseñados originalmente de fábrica para el transporte de pasajeros

Los vehículos que se habiliten al transporte internacional terrestre de pasajeros deben ser los diseñados originalmente de fábrica para el transporte de pasajeros puesto que son los que brindan mayor seguridad y comodidad a los usuarios del transporte y del tránsito terrestre cumpliendo los estándares internacionales de fabricación.

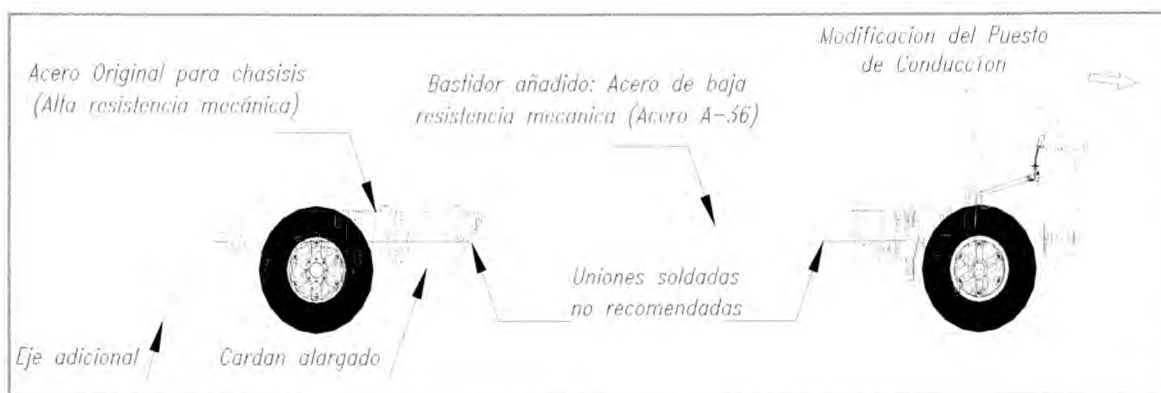
2. Chasis original de fábrica sin modificación alguna, ni presentar fractura o debilitamiento en su estructura.

El bastidor o estructura integral de los ómnibus, es fabricado con aceros de alta resistencia que permiten soportar elevadas cargas de tracción-compresión, flexión y torsión y diseñados para soportar cargas estáticas y dinámicas propias del transporte terrestre, con el objeto que el vehículo absorba parte de la energía producida en el caso de un impacto o choque.

Asimismo ofrecen rigidez adecuada en la zona destinada al habitáculo.

Los fabricantes recomiendan que el chasis no debe ser sometido a ningún tipo de modificación; es decir, no debe ser cortado, perforado, expuesto a algún proceso de conformado en frío o en caliente, soldadura, a excepción de las zonas permitidas por el fabricante; puesto que el material sufre una modificación en su estructura y microestructura lo cual afectan sus propiedades mecánicas originales.

A continuación, se presenta un modelo de un chasis original (en azul) y algunas de las modificaciones que no se deberían realizar (en rojo).



3. Peso seco vehicular mínimo 8.5 toneladas.

En el Perú se ha establecido que los vehículos para el transporte terrestre de personas de ámbito nacional, por las distancias de las rutas que recorren y por la velocidad que desarrollan debe tener un peso seco mínimo de 8,500 kilogramos, que equivale a un ómnibus de aproximadamente 45 asientos.

**III REUNIÓN BILATERAL DE ORGANISMOS DE APLICACIÓN DEL ACUERDO SOBRE
TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE DE PERU Y ARGENTINA
Cusco, 21 y 22 de agosto de 2014**

4. Relación Potencia-motor mínima 12,2 HP/t.

Es un parámetro que permite cuantificar la capacidad mínima que debe tener el motor de un vehículo para transitar en condiciones seguras. (sustentar el empleo de este parámetro).

En el Perú, para el caso de los vehículos de transporte de personas de ámbito nacional, debido a las condiciones geográficas (pendientes, trochas carrozables, etc.), se requiere que el ómnibus tenga una relación potencia-motor mínima 12,2 HP/t, lo que equivale para un ómnibus de 2 ejes (de PBV igual a 18,000 Kg y de apx. 45 asientos), que su motor debe tener una potencia mínima de 220 HP

5. Antigüedad máxima para el acceso tres (3) años, contados a partir del primero de enero del año siguiente al de su fabricación. Antigüedad máxima para permanecer en el servicio: quince (15) años, contados a partir del primero de enero del año siguiente al de su fabricación.

La legislación peruana prevé como parte de la política de renovación y modernización del parque automotor del transporte público, la restricción de tres años de antigüedad del vehículo para el acceso al servicio de transporte público y quince años para permanecer en el mismo.

La restricción de tres años para acceder al servicio se sustenta en la flexibilización del periodo para que el transportista gestione la habilitación del vehículo que no necesariamente puede ocurrir durante el primer año.

La restricción de los quince años para permanecer en el servicio se sustenta en que los vehículos un sufren desgaste natural debido a su funcionamiento y fatiga de los elementos estructurales, que no se evidencia hasta que se produce la falla o ruptura, que puede ocasionar un accidente.

6. Cinturón de seguridad de tres (3) puntos en el asiento del conductor y de mínimo dos (2) puntos en los demás asientos.

Este requerimiento se sustenta en razones de seguridad, dado que los cinturones de tres puntos cubren el pecho y el vientre del conductor, y en el caso de los cinturones de dos puntos para los pasajeros los sujeta de la cintura. Esto reduce significativamente el riesgo de lesión o muerte en el caso de accidentes.

7. Número de asientos igual o menor al número determinado por el fabricante del vehículo.

El aumento del número de asientos del ómnibus puede implicar la modificación de la carrocería, estructura y en consecuencia produce el aumento del peso bruto vehicular y la variación de la ubicación del centro de gravedad del vehículo que ocasiona la inestabilidad del vehículo afectando la seguridad de los usuarios.

La legislación peruana prohíbe incrementar el número de asientos especificado por el fabricante.

8. Ubicación de los asientos y sus accesorios:

**III REUNIÓN BILATERAL DE ORGANISMOS DE APLICACIÓN DEL ACUERDO SOBRE
TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE DE PERU Y ARGENTINA
Cusco, 21 y 22 de agosto de 2014**

- Los asientos deben estar fijados a la estructura del vehículo en forma transversal por razones de comodidad y seguridad del usuario durante el viaje, disminuye los efectos de la inercia durante el desplazamiento y las frenadas y para sujetar los cinturones de seguridad.
 - Los asientos deben tener protector de cabeza para evitar lesiones en la nuca de los pasajeros, como consecuencia de las frenadas bruscas y los posibles impactos por accidentes de tránsito.
 - Los asientos deben tener espaldar de ángulo variable y apoya brazos para la comodidad de los usuarios.
 - Se debe tener una distancia útil de setenta y cinco (75) centímetros entre asientos y un ancho de cincuenta y cinco (55) centímetros, por razones ergonómicas y de comodidad del usuario.
- 9. Sistema limitador de velocidad instalado por el fabricante del vehículo o por su representante autorizado que alerte en forma sonora en la cabina del conductor y en el salón del vehículo cuando este exceda de la velocidad máxima permitida por la norma de tránsito y sistema de comunicación que permita la interconexión con las oficinas de la empresa.**

Este requerimiento está orientado a evitar que el conductor incremente la velocidad del vehículo por encima de los límites máximos establecidos por las normas legales vigentes, mediante la instalación de un sistema sonoro en el salón del vehículo que alerte a los pasajeros cuando se exceda la velocidad, con lo cual se incorpora al pasajero en el control de la velocidad de desplazamiento por las carreteras.

**III REUNIÓN BILATERAL DE ORGANISMOS DE APLICACIÓN DEL ACUERDO SOBRE
TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE DE PERU Y ARGENTINA
Cusco, 21 y 22 de agosto de 2014**

Anexo IV

**PRESENTACION DE LA SUTRAN SOBRE EL CONTROL DEL TRANSPORTE
INTERNACIONAL TERRESTRE**



REPÚBLICA DEL PERÚ

PERÚ

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

Control del Transporte Internacional por Carretera

**III REUNIÓN BILATERAL DE
ORGANISMOS DE APLICACIÓN DEL
ACUERDO SOBRE TRANSPORTE
INTERNACIONAL TERRESTRE DE
PERU Y ARGENTINA
Cusco, 21 y 22 de agosto de 2014**



PERÚ

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

SUTRAN



¿QUÉ ES SUTRAN?

- La Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías SUTRAN se crea por Ley N° 29380 del 16.09.09, reglamentada por el Decreto Supremo N° 033-2009-MTC, aprobándose su Reglamento de Organización y Funciones por el Decreto Supremo N° 021-2010-MTC.
- Esta encargada de normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades del transporte terrestre de personas, carga y mercancías en los ámbitos nacional e internacional, el tránsito, las establecidas en el Reglamento Nacional de Vehículos así como los servicios Complementarios.
- Se iniciaron las actividades en abril 2010 con la designación de la Superintendente CPC Elvira Moscoso Cabrera

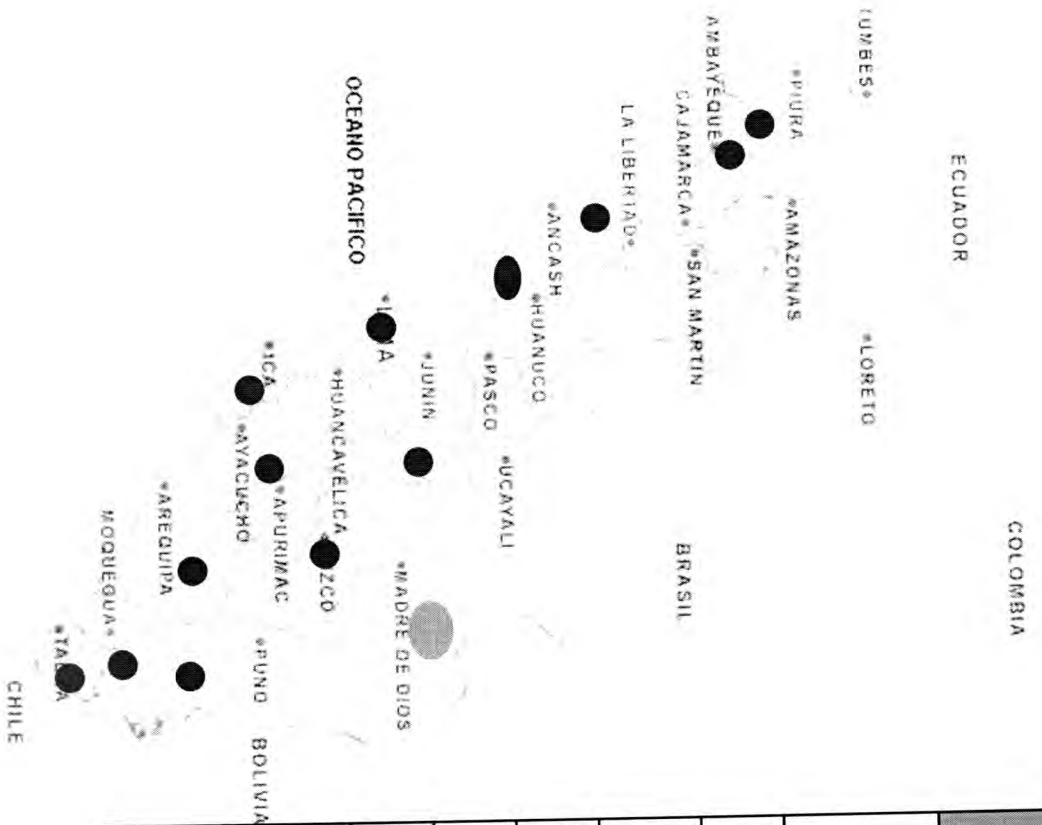




PERU

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

PRESENCIA SUTRAN A NIVEL NACIONAL



Regiones con presencia de inspectores SUTRAN			
Región	Año de inicio	Región	Año de Inicio
1. Piura	2010	8. Cusco	2011
2. Lambayeque	2010	9. La Libertad	2011
3. Lima	2010	10. Puno	2012
4. Junín	2010	11. Ancash	2013
5. Ica	2010	12. Ayacucho	2013
6. Arequipa	2010	13. Moquegua	2013
7. Tacna	2010	14. Madre de Dios (proximamente)	2014

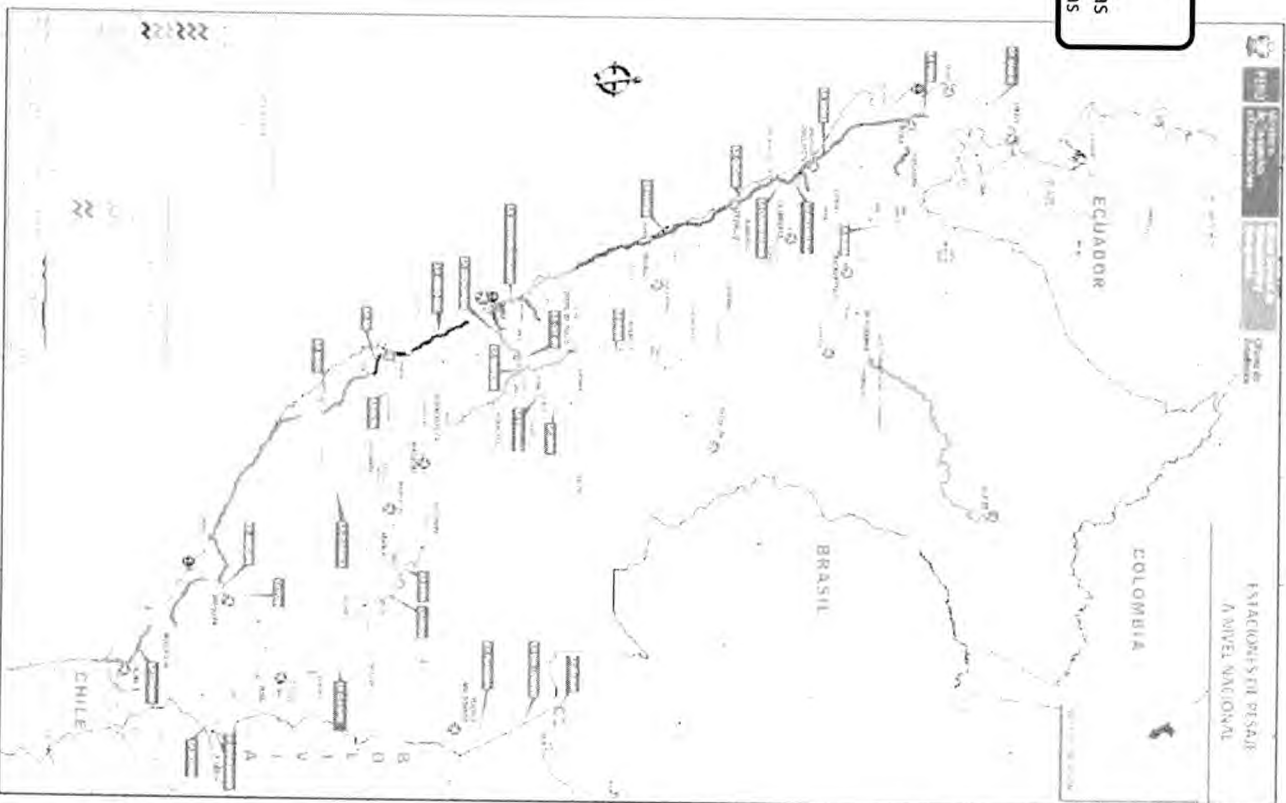


14
Administradas
por SUTRAN

36
Estaciones
de Pesaje

22
A cargo de las
Concesionarias

ESTACIONES DE PESAJE ADMINISTRADAS POR SUTRAN	
1- CANCAS	
2- CHICAMA	
3- CIUDAD DE DIOS	
4- PIURA	
5- MOCE	
6- PACANGUILLA	
7- JUNIN	
8- YANAG	
9- TOMASIRI	
10- SICUYANI	
11- DESAGUADERO	
12- VANANGO	
13- NAZCA MÓVIL	
14- PACRA	



ESTACIONES DE PESAJE ADMINISTRADAS POR CONCESIONARIAS	
1- ANTA	
2- AREQUIPA	
3- BAGUA	
4- CCATUYO	
ASCENDENTE	
5- CCATUYO	
DESCENDENTE	
6- CERRO AZUL NORTE	
7- CERRO AZUL SUR	
8- ICA	
9- IZCAHUACA	
10- NAZCA FIJA	
11- PASAMAYO NORTE *	
12- PASAMAYO SUR *	
13- YURA	

14 COCACHACRA	
15 CUT OFF	
16 VESIQUE	
17 UNION PROGRESO NORTE	
18 UNION PROGRESO SUR	
19 PLANCHON NORTE	
20 PLANCHON SUR	
21 SAN LORENZO	
22 QUINCENIL	



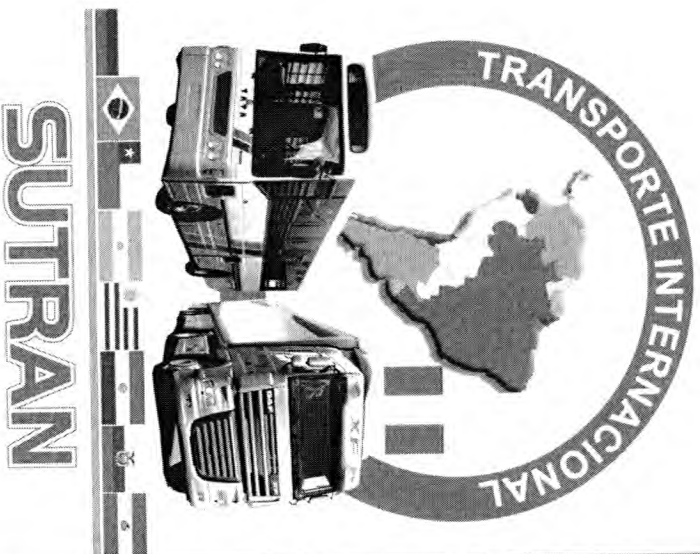
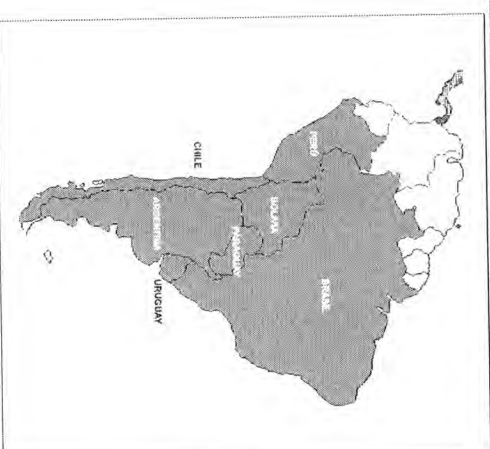
PERÚ

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

Fiscalización del Transporte Internacional



CONO SUR - ATIT
(BRASIL, CHILE, ARGENTINA, U
RUGUAY, PARAGUAY, BOLIVIA Y
PERÚ)



ÁMBITOS DE REGULACIÓN

- Segundo Protocolo Adicional sobre Infracciones y Sanciones al ATIT, D.S. N° 039-2005-MINCETUR



PERU

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

Empresas y Vehículos autorizados Transporte Internacional Perú - Argentina

NACIONALIDAD	CARGA		PASAJEROS	
	# EMPRESAS	# VEHICULOS	# EMPRESA	# VEHICULOS
PERU	141	2111	2	30
ARGENTINA	8	528	5	327

Fuente: Dirección de Servicios de Transporte— DGT - MTC



DOCUMENTACION REQUERIDA EN LA OPERACIÓN DE TRANSPORTE

MERCANCÍAS		PASAJEROS	
DOCUMENTO	BASE LEGAL ATTIT	DOCUMENTO	BASE LEGAL ATTIT
Licencia de Conducir	Numeral 1 Artículo 9°	Licencia de Conducir	Numeral 1 Artículo 9°
Permiso Complementario	Artículo 26°	Permiso Complementario	Artículo 26°
Póliza de Seguro Transporte Internacional	Artículo 13°	Póliza de Seguro Transporte Internacional	Artículo 13°
Manifiesto Internacional de Carga	Artículo 11°	Lista de Pasajeros	Para verificar que se trata de un servicio internacional
Carta de Porte Internacional - CPI	Numeral 1 Artículo 28	Boleto de Viaje	Para verificar que se trata de un servicio internacional
Certificado de Inspección Técnica	Artículo 32°	Certificado de Inspección Técnica	Artículo 32°



SUTRAN: TRANSPORTE INTERNACIONAL

Fiscalización de los Servicios de Transporte
Perú - Argentina

ACTAS DE CONTROL NO CONFORMES			
AÑO	TIPO DE SERVICIO		TOTAL
	MERCANCÍAS	PASAJEROS	
FEBRERO – DICIEMBRE 2012	0	2	2
ENERO - DICIEMBRE 2013	4	49	53
ENERO - JUNIO 2014	0	10	10
SUBTOTAL	4	61	65

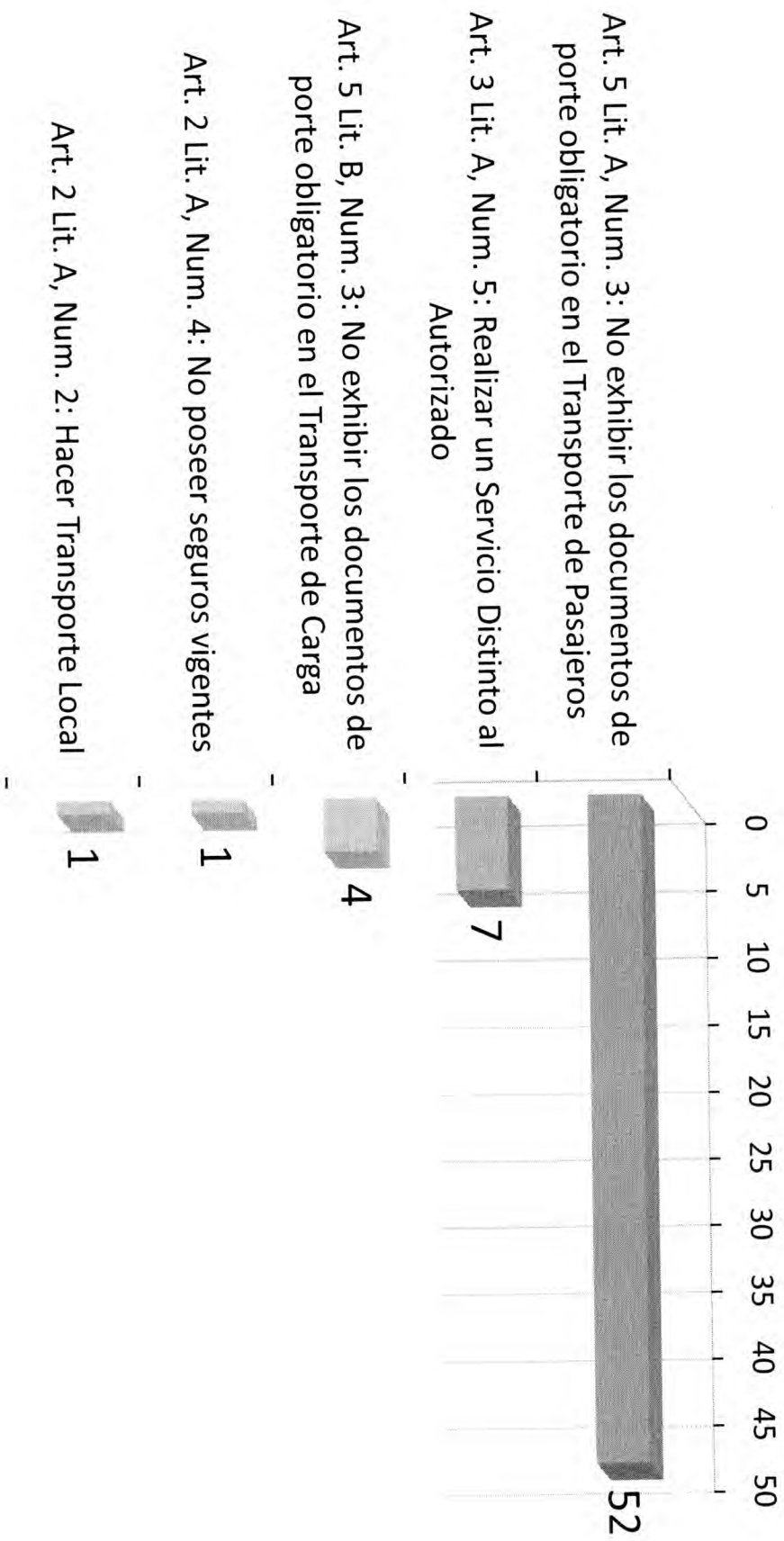




SUTRAN: TRANSPORTE INTERNACIONAL PERU - ARGENTINA

Infracciones más frecuentes

Febrero 2012 – Junio 2014 (Total 65 Actas de Control)





PERU

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

Participación del Ciudadano

ALÓSUTRAN



0800-12345 (LÍNEA GRATUITA)
265-8105 (DESDE CELULARES)

CORREO ELECTRÓNICO



comunicate@sutran.gob.pe

CONSULTAS, QUEJAS O RECLAMOS



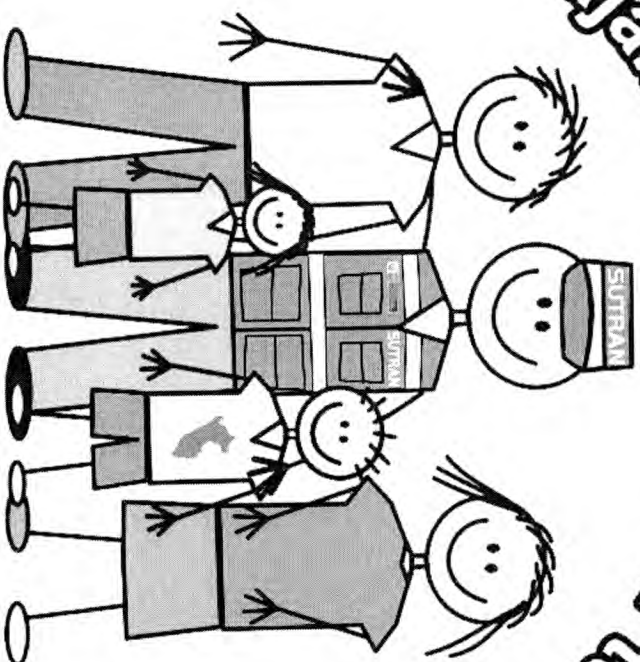
Av. Arequipa N° 1593-Lince



PERU

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

trabajamos para cuidar tu vida



SUJTRAM

Por un transporte terrestre

SEGURO